

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que habrá de emitir la propuesta razonada que prescribe el artículo sexto de la citada Ley para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de «Geografía e Historia» de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 23 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre). Dicha Comisión estará constituida de la forma siguiente:

Presidente: Don Gaudencio Amando Melón y Ruiz de Godejuela, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don Isidoro Reverte Salinas, Profesor numerario de «Geografía e Historia» más antiguo, con destino en la Escuela del Magisterio de Murcia; don Paulino Usón Sesé, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Barcelona, propuesto por el Centro; doña Micaela Josefa Portilla Vitoria, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, propuesta por el Consejo Nacional de Educación; don Vicente Palacio Atard, Catedrático de la Universidad de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Don Manuel Ferrandis Torres, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales suplentes: Don José Ignacio González Jáuregui, Profesor numerario de «Geografía e Historia» más antiguo, con destino en la Escuela del Magisterio de Burgos; doña Mercedes Mollada Medrano, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Barcelona, en representación del Centro; don Manuel Burillo González, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio «Santa María», de Madrid, propuesto por el Consejo Nacional de Educación; don Antonio de la Torre y del Cerro, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, propuesto por el mismo Organismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de mayo de 1965 por la que se nombra la Comisión especial que ha de emitir propuesta en el concurso de traslado a cátedras de Ciencias Físico-Naturales, convocado por Orden de 24 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 7 de la Orden de 24 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), por la que se convocó a concurso de traslado la provisión de las cátedras de Ciencias Físico-Naturales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona; «San Isidro», de Madrid; masculino de Sevilla y Toledo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión especial que ha de emitir propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), la cual quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente de libre designación del excelentísimo señor Ministro:

Ilustrísimo señor don Carlos Vidal Box, Inspector numerario de Enseñanza Media.

Suplente:

Don Aurelio de la Fuente Arana, Inspector numerario de Enseñanza Media

Vocal titular de la misma asignatura de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo:

Don Florencio Bustinza Lachiondo, Catedrático del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Suplente:

Don Angel Hernández Meoro, Catedrático del Instituto masculino de Murcia.

Vocal Inspector de Enseñanza Media:

Don Gregorio Planchuelo Portalés.

Suplente:

Don Eladio Gayoso Díaz.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación:

Don Francisco Sánchez Faba, Catedrático del Instituto «Cervantes», de Madrid.

Suplente:

Don Santiago Blanco Puente, Catedrático del Instituto masculino de Málaga.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Don Noel Llopis Lladó, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Suplente:

Don Bermudo Meléndez Meléndez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1965.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de mayo de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor Adjunto de «Patología y Clínica quirúrgicas», segunda cátedra (segunda Adjuntía), de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer la plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada adscrita a las enseñanzas de «Patología y Clínica quirúrgicas», segunda cátedra (segunda Adjuntía), con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en el Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley.

Tercero. Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad Universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto. Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.
- Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 62 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Quinto. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar.

Sexto. El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de mayo de 1965 por la que se nombran Presidentes efectivo y suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 29 de diciembre de 1964.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido aceptada por Orden de 14 de los corrientes la renuncia presentada por don Mariano Tomeo Larcrué al cargo de Presidente efectivo del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 29 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero siguiente), para el que fué nombrado por otra de 23 del pasado mes de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Rafael Pérez Alvarez-Osorio Presidente efectivo del referido Tribunal y a don Francisco González García Presidente suplente del mismo, ambos Catedráticos numerarios de las Universidades de Madrid y Sevilla, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1965.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de mayo de 1965 por la que se nombran Presidentes efectivo y suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 29 de diciembre de 1964.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido aceptada por Orden de 17 de los corrientes la renuncia presentada por don José Cepeda Adán al cargo de Presidente efectivo del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 29 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero siguiente), para el que fué nombrado por otra de 23 del pasado mes de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Manuel Ballesteros Gaibros Presidente efectivo del referido Tribunal y a don Angel Cabo Alonso Presidente suplente del mismo, ambos Catedráticos numerarios de las Universidades de Madrid y Salamanca, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1965.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso libre de méritos para la provisión de vacantes de Profesorado en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954 y de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 25 de septiembre del mismo año,

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concursos de méritos las siguientes plazas vacantes de Profesores titulares interinos de los ciclos de enseñanzas que se determinan y en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan:

Ciclo de Geografía e Historia: Azpeitia (Guipúzcoa), Huércal-Overa (Almería), Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Priego (Córdoba), Tamarit de Litera (Huesca).

Ciclo de Lenguas: Ribadavia (Orense).

Ciclo Matemático: Alfaro (Logroño), Azuaga (Badajoz), Baza (Granada), Orihuela (Alicante).

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza: Baza (Granada), Miranda de Ebro (Burgos).

Ciclo especial de modalidad Industrial-minera: Amurrio (Alava).

Ciclo especial de modalidad Agrícola-ganadera (segunda plaza): Orihuela (Alicante).
Idiomas (Inglés): Amurrio (Alava), Tarazona (Zaragoza).
Dibujo: Alsasua (Navarra), Ecija (Sevilla).

Los aspirantes a las citadas plazas habrán de presentar los siguientes documentos:

1.º Título, testimonio del mismo o resguardo de haber hecho el correspondiente depósito de:

a) Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, los aspirantes a plazas de los ciclos de Geografía e Historia y Lenguas.

b) Doctor o Licenciado en Ciencias, los solicitantes de plazas del ciclo Matemático.

c) Doctor o Licenciado en Ciencias, Ingeniero Industrial o de Minas, los aspirantes a plazas del ciclo de Ciencias de la Naturaleza en Centros de modalidad Industrial-minera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Ingeniero Agrónomo o de Montes, para los del mismo ciclo en Centros de modalidad Agrícola-ganadera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Ingeniero general de la Armada o Capitán de la Marina Mercante, para los del mismo ciclo en Centros de modalidad Marítimo-pesquera.

d) Ingeniero Agrónomo o de Montes, Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia o Veterinaria, Perito Agrícola o Ayudante de Montes, para solicitar plazas del ciclo especial en Centros de modalidad Agrícola-ganadera; Ingeniero Industrial o de Minas, Doctor o Licenciado en Ciencias, Perito Industrial o Ayudante de Minas, para las del mismo ciclo en Centros de modalidad Industrial-minera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Capitán de la Marina Mercante, Ingeniero Naval o miembro del Cuerpo General de la Armada, para idéntico ciclo en Centros de modalidad Marítimo-pesquera.

e) Profesor de Dibujo expedido en las Escuelas de Bellas Artes o, en su defecto, documentación que acredite ser experto o técnico en la materia, para los aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo.

f) Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filología moderna o diplomados de la Escuela Central de Idiomas o, en su defecto, conocer los citados idiomas, los aspirantes a plazas de Profesor especial de Idiomas.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

3.º Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.º Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso, en la que se acredite la nacionalidad española y el haber cumplido veintiún años y no exceder de cincuenta.

5.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva después de someterse el aspirante a observación por rayos X, extremo que constará en el documento.

6.º Declaración jurada de no estar sometido a expediente administrativo ni haber sido sancionado en virtud del mismo.

7.º Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en Colegios oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tengan función docente en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

8.º Recibos de haber satisfecho en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 34) la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen y de 60 pesetas en la Caja Única Especial del Ministerio cuando al aspirante se le exija el título de Licenciado o similar y 40 pesetas en los restantes casos.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, provincia o Municipio quedarán eximidos de la presentación de los documentos a que se refieren los artículos segundo, tercero y cuarto, presentando hoja de servicios certificada por el Jefe de la respectiva dependencia en la que se acreditarán los extremos exigidos en los citados apartados. Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con el certificado de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada, y los clérigos mostrarán la autorización de su Ordinario.

Los concursantes presentarán además las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos. También detallarán, por orden de preferencia, las plazas a que aspiran entre las señaladas en la presente convocatoria, entendiéndose que no solicitan las que no figuren en la respectiva instancia.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional una vez seleccionados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitidos al concurso y, en su caso, tomar parte en las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la